



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2022-CPP

Paíta, 08 de abril del 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2022, de fecha 08 de abril del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2022, de fecha 08 de abril del 2022, la Obs. Maura Esther Benites Martell– Regidora Municipal, solicita que el Gerente Municipal, ordene a quien corresponda, se le haga llegar todo lo referente a la vida útil del relleno sanitario de Paíta a la brevedad posible.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido de la Obs. Maura Esther Benites Martell– Regidora Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

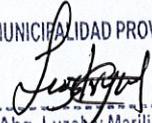
ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar el pedido efectuado por la Obs. Maura Esther Benites Martell– Regidora Municipal, en consecuencia se dispone que la Gerencia Municipal, ordene a quien corresponda, le haga llegar todo lo referente a la vida útil del relleno sanitario de Paíta.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, así como a las demás áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luze y Marili Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL


Paíta
Juntos gobernamos mejor